

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2025

Señores

**MESA DIRECTIVA**

Comisión Quinta Constitucional

Senado de la República

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al cuestionario proposición No. 183 de 2025 propuesto por el senador Marcos Daniel Pineda García.

Honorables Senadores, reciban un cordial saludo por parte del Instituto Colombiano Agropecuario.

En atención al cuestionario de la proposición No. 183 de 2025, remitido al ICA mediante correo electrónico de fecha jueves 20 de mayo de 2025, a continuación damos respuesta:

**BLOQUE 1: FALLAS EN EL SISTEMA SINIGAN Y AFECTACIÓN AL COMERCIO FORMAL**

**1. ¿Cómo responde el ICA a las denuncias del gremio ganadero por la inestabilidad persistente del sistema SINIGAN?**

**Respuesta:** Ante las denuncias o peticiones del gremio ganadero por las interrupciones o inestabilidad de SINIGAN, el Instituto cuenta con diferentes canales de comunicación, tales como: Correo electrónico, radicaciones virtuales o presenciales mediante Sistema de Administración Documental, líneas telefónicas, WhatsApp y aplicativo CERESO.

Una vez recibida la solicitud por parte del área encargada, se analiza el requerimiento o denuncia para determinar si se trata de un caso particular o una falla generalizada del sistema, la respuesta se emite según el canal que se haya utilizado para hacer la respectiva solicitud.

**2. ¿Qué balance presenta la entidad sobre la migración de SIGMA a SINIGAN desde 2024? ¿Se realizó una prueba piloto o fase de transición?**

**Respuesta:** La migración del sistema SIGMA al nuevo sistema SINIGAN se ejecutó durante el primer trimestre del año 2024, en el marco de una planificación técnica orientada a garantizar la integridad, consistencia y disponibilidad de los datos críticos para la operación relacionados con bovinos y bufalinos.

Previo a la entrada en producción de SINIGAN, el 15 de abril de 2024, se llevaron a cabo fases de preparación que incluyeron pruebas técnicas, carga progresiva de información,

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

validaciones funcionales y ajustes en tiempo real. Estas actividades se realizaron en ambientes controlados y contaron con la participación de equipos técnicos especializados.

Sin embargo, dado el carácter estructural del sistema, no fue posible implementar una fase piloto con usuarios finales, porque no era posible salir por partes a través de un piloto, so pena que se dañaran los datos de los inventarios cargados al sistema; adicional porque precisamente ya se habían adelantado la etapa de pruebas donde se verifico su comportamiento antes de su implementación. Es de recordar que en los entornos de prueba que adelanto el ICA, se ejecutaron simulaciones y verificaciones que permitieron detectar y corregir oportunamente posibles fallas o inconsistencias, asegurando así una transición técnica alineada con los objetivos operativos del sistema, sin embargo como en cualquier proceso de cambio e implementación de una plataforma tecnológica se requiere de un tiempo para lograr su estabilización definitiva.

Es importante recordar que el cambio de SIGMA a SINIGAN se dio en consideración a la necesidad de integración de los sistemas de información que se relacionan con los procesos pecuarios de registro de predios, movilización de animales, eventos sanitarios como la vacunación e identificación de animales, elementos de trazabilidad como el registro de hierros y de propiedad como la expedición de bonos de venta, con el fin de consolidar toda la información relacionada con la trazabilidad en las especie bovina y bufalina pertenecientes al eslabón de la producción primaria a fin de cumplir con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal (SNIITA) implementado mediante la Ley 1659 de 2013.

De acuerdo a lo anterior, se validaron los atributos de los sistemas SIGMA, SAGARI y SINIGAN, llegando a la determinación de que el sistema SINIGAN es de los tres aquel que contiene la plataforma más robusta y que permitiría integrar de la mejor manera las funcionalidades que se realizaban a través del SIGMA y el SAGARI. Con esta migración, se pretendió avanzar en la integración de los sistemas para lograr interoperar la vacunación, movilización y la identificación de los animales y acercar cada vez más al país a la esperada trazabilidad de la especie bovina y bufalina, luego de 4 años de trabajo.

**3. ¿Cuáles son las cifras de expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) discriminado por mes, desde el inicio del funcionamiento del SINIGAN y de los últimos 12 meses de funcionamiento del SIGMA previo a su migración?**

**Respuesta:** *Se anexa archivo con los datos discriminados para SINIGAN SINIGAN TOTAL GUIAS EXPEDIAS POR MES AÑO 2024 Y 2025.xlsx (anexo 1)*

En la siguiente tabla se indican las GSMI generadas por SIGMA para Bovinos y Bufalinos doce meses antes de la entrada en operación del módulo de movilización de SINIGAN que se llevó a cabo el 15 de abril de 2024, y las GSMI generadas por SINIGAN:

SIGMA		SINIGAN	
Mes	GSMI	GSMI	Mes
2023-04	131.651	22.275	2024-04

2023-05	166.164	104.368	2024-05
2023-06	169.045	133.492	2024-06
2023-07	144.046	144.885	2024-07
2023-08	143.941	146.725	2024-08
2023-09	135.725	136.500	2024-09
2023-10	148.372	160.002	2024-10
2023-11	161.242	149.269	2024-11
2023-12	109.433	130.002	2024-12
2024-01	126.776	140.862	2025-01
2024-02	130.188	144.016	2025-02
2024-03	122.606	152.665	2025-03
2024-04	67.104	152.338	2025-04
<b>TOTAL</b>	<b>1.756.293</b>	<b>1.717.399</b>	

**4. ¿Qué impacto económico ha tenido esta inestabilidad en el comercio formal de ganado? ¿Cuáles son las acciones concretas para estabilizar la plataforma?**

**Respuesta:** Desde su misionalidad, el ICA no tiene la competencia directa para medir impactos económicos, especialmente aquellos que afectan a usuarios privados o particulares.

Ahora bien, como se demuestra en las cifras del punto anterior, el número de guías expedido durante el mismo periodo en el 2023 a través del sistema SINIGAN es casi similar o superior en algunos meses, lo que podría denotar que el impacto económico por el cambio del sistema no ha sido de gran impacto:

SISTEMA	SIGMA	SINIGAN
<b>TOTAL</b>	1.756.293	1.717.399

Es más si se compara el primer cuatrimestre del 2024, versus el primer cuatrimestre del 2025, que se ha adquirido un nivel de estabilidad diferente del sistema, es demostrable que se ha avanzado y expedido un mayor número de guías como a continuación se ve:

2024		2025	
SIGMA		SINIGAN	
Mes	GSMI	GSMI	Mes
2024-01	126.776	140.862	2025-01
2024-02	130.188	144.016	2025-02
2024-03	122.606	152.665	2025-03
2024-04	67.104	152.338	2025-04
<b>Total</b>	<b>446.674</b>	<b>589.881</b>	<b>Total</b>

En todo caso, aunque se presenten intermitencias o inestabilidades en el sistema, lo cierto es que el ICA durante esos plazos ha implementado planes de contingencia que permiten tramitar las guías que los usuarios necesiten.

Sin embargo, como autoridad sanitaria responsable de preservar la sanidad animal y garantizar la trazabilidad en la movilización de ganado, ha implementado medidas orientadas a mitigar posibles afectaciones derivadas de eventuales inestabilidades en las plataformas tecnológicas. Entre estas acciones se encuentran la disposición de mecanismos alternos y herramientas de contingencia, dirigidas a los usuarios de los Puntos de Servicio Ganadero (PSG), subastas y demás actores del sector, con el fin de asegurar la continuidad del comercio formal de ganado y minimizar cualquier impacto operativo o económico potencial.

Así mismo, con el fin de estabilizar la plataforma, una vez después de su lanzamiento en abril del 2024 hasta el momento se han lanzado 27 actualizaciones de la misma. Estas actualizaciones se lanzan de acuerdo a las necesidades del área funcional y de acuerdo a las observaciones entregadas en los diferentes CERESOS, estas actualizaciones constan tanto de Books como también de mejoras en los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro de la aplicativo.

Las fechas de los últimos cinco lanzamientos son las siguientes:

- 11 de diciembre de 2024
- 12 de marzo de 2025
- 31 de marzo de 2025
- 20 de mayo de 2025

### **5. ¿Se han cumplido los compromisos de retroalimentación y acompañamiento técnico a subastas y ganaderos para resolver los fallos?**

**Respuesta:** Desde el momento previo a la implementación del módulo de movilización en el aplicativo SINIGAN, se realizaron socializaciones, retroalimentación y acompañamiento técnico a subastas y ganaderos con la finalidad de dar a conocer los servicios y funcionalidades del módulo movilización del aplicativo SINIGAN.

A partir de la implementación del módulo de movilización del aplicativo SINIGAN, se realizaron 52 mesas de trabajo en diferentes seccionales del ICA y subastas ganaderas a nivel nacional, con el fin de divulgar, solucionar inconvenientes presentados y resolver dudas sobre el funcionamiento del aplicativo SINIGAN. Se convocaron por medio de la Oficina de Comunicaciones 19 eventos anunciados en las redes sociales de la entidad. A continuación se hace la relación de las mesas adelantadas:

DEPTO	OFICINA	DIA
ANTIOQUIA	RIONEGRO	14 de abril
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	15 de abril
ANTIOQUIA	MEDELLIN FERIA DE GANADOS	14 de abril
ANTIOQUIA	MEDELLIN TULIO OSPINA	15 de abril

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

CASANARE	YOPAL OFICINA	14 de abril
CASANARE	YOPAL FERIA	15 de abril
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	14 de abril
CALDAS	MANIZALES	14 de abril
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	15 de abril
SANTANDER	BUCARAMANGA	14 de abril
CORDOBA	MONTERIA	23 - 25 de abril
CORDOBA	CERETE	
META	GUAMAL	23 - 25 de abril
META	VILLAVICENCIO	
ARAUCA	TAME	23 - 25 de abril
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	23 - 25 de abril
CALDAS	LA DORADA	24 - 25 de abril
CAQUETA	SAN VICENTE DE CAGUAN	23 - 25 de abril
CAQUETA	FLORENCIA	
SANTANDER	CIMITARRA	23 - 25 de abril
TOLIMA	GUAMO	24 - 25 de abril
CUNDINAMARCA	VILLA PINZON	5 de mayo
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA FERIA	7 de mayo
BOLIVAR	MAGANGUE	6 de mayo
ANTIOQUIA	MEDELLIN FERIA DE GANADOS	7 - 9 de mayo
ANTIOQUIA	CHIGORODO	10 de mayo
SUCRE	SAN PEDRO	7 de mayo
SUCRE	SINCELEJO	8 de mayo
SUCRE	SAMPUES	9 de mayo
CAQUETA	SAN VICENTE DE CAGUAN	8 de mayo
CAQUETA	FLORENCIA FERIA	9 de mayo
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA FERIA	14 de mayo
QUINDIO	ARMENIA	16 de mayo
ARAUCA	ARAUCA	15 de mayo
ARAUCA	SARAVENA	16 de mayo
ARAUCA	TAME	17 de mayo
CORDOBA	PLANETARICA SUBASTA	15 de mayo
CORDOBA	BUENAVISTA SUBASTA	16 de mayo
ANTIOQUIA	CAUCASIA	17 de mayo
CESAR	BOSCONIA SUBASTA	15 de mayo
CESAR	VALLEDUPAR	16 de mayo
CALDAS	MANIZALES	22 de mayo
RISARALDA	PEREIRA SUBASTA	23 de mayo
TOLIMA	GUAMO	23 de mayo
PASTO	IPIALES MERCADO	25 de mayo
PASTO	GUACHUCAL MERCADO	26 de mayo
PASTO	PASTO MERCADO	27 de mayo
ANTIOQUIA	MEDELLIN FERIA DE GANADOS	28 - 31 de mayo
META	LA MACARENA	27 - 29 de mayo
CUNDINAMARCA	NEMOCON	26 de mayo
META	GUAMAL	10 - 13 de junio
CAUCA	POPAYAN	3 - 4 julio

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**6. ¿Qué espacios técnicos y públicos de diálogo se han generado con representantes del sector para discutir las inconformidades con el nuevo sistema?**

**Respuesta:** El instituto mantiene abiertos diferentes canales de dialogo con los usuarios del aplicativo SINIGAN incluyendo los gremios; Entre estos canales se encuentran, el Sistema PQRSDf, mediante el cual puede realizar solicitudes de diferentes tipos, un canal de WhatsApp cuyo número es 3242381132, además se cuenta con el aplicativo CERESO que permite tanto a usuarios internos como externos del instituto realizar consultas e informar sobre inconvenientes en las actividades relacionadas con el sistema. También están las oficinas locales del instituto donde los funcionarios brindan indicaciones e información sobre el funcionamiento del sistema y mantienen contacto directo con los ganaderos, así como diferentes mesas técnicas.

En el caso específico de subastas y exportadores de ganado en pie, se han llevado a cabo varias mesas de trabajo con entidades como AEXGAN, ASOSUBASTAS y EXPOGANADOS DE COLOMBIA. En estas reuniones, se han expuesto los inconvenientes encontrados en el funcionamiento del sistema y, en conjunto, se han planteado diversas mejoras para lograr un funcionamiento completo y eficiente que satisfaga las necesidades de cada mercado. Sin embargo, es importante aclarar que la plataforma es un sistema dinámico que integra diferentes flujos, dependiendo del mercado. Aunque estos gremios son de vital importancia para nosotros, se han priorizado otros ajustes necesarios para el funcionamiento global de SINIGAN, con el objetivo de estabilizar el sistema, no obstante, en el cronograma de mejoras tecnológicas para esta vigencia se contempla la implementación de ajustes que mitiguen los errores detectados en las mesas técnicas.

Entre enero y abril de 2025, se atendieron 3.796 casos en el aplicativo CERESO lo cual equivale a 0,64% de las GSMI expedidas, de estos casos se identificaron siete grupos de bloqueantes que afectan la efectiva estabilización del sistema. Estos bloqueantes son transversales a todo el flujo del mercado ganadero e incluyen deficiencias en los inventarios (nacimientos, muertes y anulaciones de GSMI) y ajustes en los usuarios (restablecimiento de contraseñas, creación de nuevos usuarios y activación de predios). Actualmente se prioriza realizar los ajustes tecnológicos a estos aspectos y se espera ofrecer soluciones definitivas en los próximos meses.

**7. ¿Cuál es la solución inmediata que se plantea frente a los problemas presentados con la pasarela de pagos PSE? Agradecemos una respuesta concreta que vaya más allá de señalar que se trata de un servicio prestado por un tercero.**

**Respuesta:** El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) entiende la preocupación del gremio respecto a las recientes dificultades percibidas en el sistema SINIGAN. No obstante, es importante precisar que estas situaciones no obedecen a una falla técnica estructural del sistema, sino a un proceso de actualización necesario derivado de nuevas políticas de las plataformas ACH y PSE.

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Dichas políticas exigen, como medida de seguridad, que todos los usuarios cuenten con un correo electrónico registrado para el envío de una clave OTP al momento de realizar pagos digitales. Este nuevo requerimiento ha implicado la actualización obligatoria de los datos de contacto de los usuarios.

Reconocemos que este proceso ha podido generar la percepción de inestabilidad en el sistema, pero reiteramos que se trata de una medida de seguridad que busca proteger las transacciones de los usuarios. La normalización del servicio depende en gran medida de que los usuarios actualicen sus datos de forma oportuna. Por esta razón, el ICA invita a todos los productores y usuarios del sistema a acercarse a nuestras oficinas o canales oficiales para realizar dicha actualización y así garantizar una operación fluida.

Como se mencionó en la respuesta al punto 6, entre enero y abril de 2025, se atendieron 3.796 casos en el aplicativo CERESO lo cual equivale a 0,64% de las GSMI expedidas, lo que representa un porcentaje bajo en relación con el volumen total de operaciones. Este resultado se encuentra dentro de los rangos esperados y razonables, considerando la magnitud y complejidad del sistema, así como la cobertura nacional del mismo.

Estos datos reflejan un desempeño operativo estable, sin desconocer la necesidad de mantener una mejora continua en los procesos y en los canales de atención para responder con agilidad a los requerimientos de los usuarios.

**8. ¿Se ha contemplado la posibilidad de regular el inventario bovino durante el presente ciclo de vacunación sin aplicar sanciones a los productores, considerando las inconsistencias del SINIGAN que han dificultado la expedición de guías de movilización y la migración de inventarios?**

**Respuesta:** El ICA, como entidad de control sanitario, realiza la vigilancia sobre variaciones injustificadas en el inventario. Este proceso generalmente se lleva a cabo durante los ciclos de vacunación contra la Fiebre Aftosa, en los cuales se realiza una visita al predio por parte de la entidad encargada de la vacunación, registrando el inventario del ganadero asociado a cada predio vacunado.

El proceso de regularización de inventario contempla que el predio esté debidamente registrado de acuerdo con la Resolución ICA No. 90464 de 2021, que establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP). Además, se valida las GSMI de ingreso al predio, la cual, a partir de la entrada en operación de SINIGAN, debe estar acompañada de un Bono de Venta en caso de cambios de propiedad. se verifica que la GSMI esté cerrada y que en el caso de nacimientos estos sean acorde con la cantidad de hembras en edad reproductiva, considerando que el máximo de nacimientos durante el año no debe superar el 70%.

En los casos en que se hayan realizado los procedimientos indicados y persista una diferencia en el inventario, se ha autorizado una variación de inventario permitida, de la cual la cantidad de animales es determinada según el inventario registrado en el sistema y la

zona sanitaria en la que se encuentre el predio (Procedimiento interno PRA-SPA-P-008 V.3).

Una variación injustificada se define como toda diferencia de inventario animal en un predio que, una vez realizado los pasos anteriormente mencionados, no puede ser explicada, lo cual presuntamente se podría considerar como una movilización de animales sin la respectiva GSMI, En caso de que el ganadero detecte una diferencia de inventario, esta debe ser reportada en la oficina local más cercana a su predio.

Es importante señalar que el bloqueo preventivo de predios se realiza únicamente en aquellos casos en los que se evidencien diferencias de inventarios iguales o mayores 100 animales.

### **9. ¿En qué estado se encuentra el proceso de extensión de la figura de Agentes Externos del ICA para la prestación de los servicios?**

**Respuesta:** El proceso de extensión de la figura de agentes externos se encuentra actualmente en una fase de desarrollo y alistamiento técnico. En esta etapa, se está trabajando en la adecuación del aplicativo que permitirá la operación eficiente y segura de estos agentes en la prestación de los servicios del ICA.

Durante las pruebas realizadas, el sistema aún no ha alcanzado los estándares de calidad y desempeño requeridos para su despliegue en ambiente productivo. Dado que se trata de un nuevo servicio con implicaciones operativas y de atención al ciudadano, el ICA ha adoptado un enfoque riguroso y exigente en su validación, priorizando la estabilidad, seguridad y confiabilidad del sistema.

Es importante resaltar que este esfuerzo se enmarca en una estrategia de mejora continua, en la que se ha dado prioridad a consolidar y estabilizar los servicios actualmente operativos, que ya se encuentran en punto de equilibrio.

### **10. ¿Qué impacto sanitario se ha previsto ante la movilización de animales sin guías como consecuencia directa de las fallas del sistema y de las deficiencias en la capacitación del personal responsable de su operación? Finalmente, ¿qué acciones concretas se están implementando para estabilizar la plataforma y garantizar la prestación adecuada del servicio?**

**Respuesta:** Se debe tener en cuenta que el servicio de generación de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) no se ha detenido ni suspendido en ningún momento, desde el instituto se han generado medidas de contingencia, con el fin de afectar lo menos posible al productor, por lo cual en las oficinas locales, convenios interadministrativos y concentraciones ganaderas no se tuvo interrupción en el servicio, durante las intermitencias que ha tenido el sistema y siempre se ha activado el plan de contingencia descrito en la respuesta a la pregunta 14.

Una vez ingresa el personal a cada Punto de Atención al Ganadero PSG del ICA o se firma un convenio interadministrativo con un municipio, el personal recibe entrenamiento en la funcionalidad de los sistemas para expedición de GSMI, así mismo cuentan con instructivos y procedimientos relacionados con el funcionamiento del sistema SINIGAN y firman el ACTA ENTRENAMIENTO PERSONAL PROGRAMA DE CONTROL A LA MOVILIZACION (Forma 3-1280). En el siguiente punto se abordaran las acciones que está tomando el ICA para avanzar en la estabilización de la plataforma.

### **11. ¿Cuánto tiempo y desarrollo se estima que falta para que el SINIGAN funcione en su totalidad y de manera estable?**

**Respuesta:** La estabilización del sistema SINIGAN avanza conforme a un proceso técnico estructurado, orientado a garantizar su operación integral, segura y confiable. Este proceso contempla tres componentes clave:

- **Corrección de errores críticos (bugs):** Se realiza un monitoreo continuo del comportamiento del sistema para identificar y resolver oportunamente incidencias que puedan afectar la experiencia del usuario o la integridad de la información.
- **Ejecución de pruebas funcionales:** Antes de cualquier despliegue en ambiente productivo, se implementan pruebas que permiten validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales.
- **Despliegue progresivo y controlado:** La implementación de ajustes y nuevas funcionalidades se realiza de manera gradual, minimizando riesgos operativos y garantizando una transición segura.

Adicionalmente, se han incorporado mejoras a partir de las necesidades funcionales identificadas por los usuarios, tales como optimizaciones en los reportes de pagos a través de PSE, control de facturación y trazabilidad de servicios.

Aunque es difícil establecer un plazo definitivo para su estabilización total, el sistema ha venido alcanzando niveles progresivos de madurez técnica.

### **12. ¿Cuál fue el presupuesto total destinado al desarrollo, implementación y mantenimiento del SINIGAN? ¿Qué empresas o contratistas estuvieron a cargo y cómo se asignaron los contratos?**

**Respuesta:** Es pertinente indicar que, SINIGAN, es un sistema desarrollado in-house; quiere decir que no cuenta con un presupuesto de inversión; porque no fue contratado por una empresa externa, sino que el sistema fue diseñado, programado y mantenido por personal propio del ICA. Se encuentra ubicado en el Datacenter de la Entidad.

**Durante la vigencia 2023 el presupuesto se asignó recursos para contratar las siguientes personas:**

Contratación del programa de Trazabilidad para oficinas nacionales, distribuido de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD
COORDINADOR NACIONAL IDENTIFICA	1
PROFESIONALES DE SOPORTE FUNCIONAL	7
PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3
PROFESIONALES TIC's	6
APOYO ASISTENCIAL	3

En las seccionales, la contratación del personal para el Programa de Trazabilidad se organiza de la siguiente manera: actualmente se cuenta con 198 personas que brindan apoyo a las labores de coordinación, con el propósito de cumplir las metas establecidas en la identificación y registro de animales mediante los DIN, así como en la ejecución de otros procesos asociados al SINIGAN, tales como la prestación de servicios relacionados con bonos de venta, el registro de hierros y de transportadores.

SECCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Arauca	Identificador	27
	Médico Veterinario de apoyo seccional	2
	Operario Punto de Servicio al Ganadero	4
	Técnico control de embarque	42
<b>Total Arauca</b>		<b>75</b>
Boyacá	Identificador	1
	<b>Total Boyacá</b>	
Cesar	Identificador	19
	Operario Punto de Servicio al Ganadero	1
	Técnico control de embarque	39
<b>Total Cesar</b>		<b>59</b>
La Guajira	Identificador	7
	Médico Veterinario de apoyo seccional	2
	Técnico control de embarque	11
<b>Total La Guajira</b>		<b>20</b>
Norte de Santander	Identificador	14
	Operario Punto de Servicio al Ganadero	1
	Técnico control de embarque	9
<b>Total Norte de Santander</b>		<b>24</b>
Vichada	Digitador	1
	Identificador	9
	Técnico control de embarque	9
<b>Total Vichada</b>		<b>19</b>
<b>Total general</b>		<b>198</b>

Para la vigencia del año 2023 los recursos presupuestales asignados relacionados con el desarrollo y operación del aplicativo SINIGAN corresponden a \$5.789.310.227. Distribuidos de la siguiente forma:

OBJETO DEL GASTO	VALOR ASIGNADO
<b>Actualización SNIITA</b>	<b>\$ 1.262.365.057</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 4.526.945.170</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.789.310.227</b>

**Durante la vigencia 2024 el presupuesto se asignó de la siguiente manera:**

Con la entrada en operación de SINIGAN en el mes de abril de 2024, a continuación, se presenta la contratación del programa de Trazabilidad para oficinas nacionales, distribuido de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD
COORDINADOR NACIONAL IDENTIFICA	1
PROFESIONALES DE SOPORTE FUNCIONAL	12
PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3
PROFESIONALES TIC's	11
APOYO ASISTENCIAL	4
TECNICO DOCUMENTADOR QA	2

En las seccionales, la contratación del personal para el Programa de Trazabilidad se organiza de la siguiente manera: actualmente se cuenta con 159 personas que brindan apoyo a las labores de coordinación, con el propósito de cumplir las metas establecidas en la identificación y registro de animales mediante los DIN, así como en la ejecución de otros procesos asociados al SINIGAN, tales como la prestación de servicios relacionados con bonos de venta, el registro de hierros y de transportadores:

Seccional	Perfil	Total
Arauca	Asistencial	2
	Control de embarque	33
	Identificador	16
	MV Apoyo OL	1
<b>Total Arauca</b>		<b>52</b>
Boyacá	Control de embarque	1
	Identificador	1
<b>Total Boyacá</b>		<b>2</b>
Cesar	Asistencial	1
	Control de embarque	28
	Identificador	11
	PSG	2
<b>Total Cesar</b>		<b>42</b>
La Guajira	Asistencial	2
	Control de embarque	14
	Identificador	4
	MV Apoyo OL	1
	PSG	3
	Técnico de campo	3
<b>Total La Guajira</b>		<b>27</b>
Norte de Santander	Asistencial	2
	Control de embarque	8
	Identificador	15
<b>Total Norte de Santander</b>		<b>25</b>
Vichada	Asistencial	1
	Control de embarque	5
	Identificador	5
<b>Total Vichada</b>		<b>11</b>
<b>Total</b>		<b>159</b>

Para la vigencia del año 2024 los recursos presupuestales asignados corresponden a \$6.578.763.396 Distribuidos de la siguiente forma:

OBJETO DEL GASTO	VALOR ASIGNADO
Servicios Personales	\$ 6.578.763.396
TOTAL	\$ 6.578.763.396

**13. ¿Qué evaluación ha realizado la entidad sobre los tiempos de respuesta del sistema SINIGAN frente a solicitudes de GSMI, carga de información y validación de inventarios?**

**Respuesta:** La entidad está comprometida con la atención efectiva de usuarios brindando asesoría y respuesta a las solicitudes presentadas por los diferentes canales de comunicación, para ello se ha realizado una evaluación de los casos generados por el aplicativo Cereso en los cuales se evidencia de enero a abril de este año la generación de 3.796 casos reportados, los cuales se han atendido el 22% el mismo día de generado, 25% entre los 5 y 10 días de generado, 13% entre 6 a 10 días, 13% entre los 11 a 15 días y 27% a los 20 días de generados.

En cuanto a temas específicos de solicitudes de GSMI, de enero a abril de esta vigencia se han generado 589.877 GSMI y 451.668 Bonos de Venta, de los cuales fue necesario generar un caso por Cereso para realizar por parte de la mesa de ayuda de SINIGAN un análisis, soporte o ajuste para generar la expedición del 0,64% de la cantidad de GSMI indicadas anteriormente.

**14. ¿Cuál ha sido el número de fallas técnicas o interrupciones registradas desde el lanzamiento del sistema, y qué protocolos se activaron en cada caso?**

**Respuesta:** Desde la implementación del módulo de movilización del aplicativo SINIGAN se han reportado 21 fallas técnicas las cuales han generado intermitencia en el servicio. Estas fallas no están relacionadas en su totalidad con el aplicativo SINIGAN, si no, a factores externos como, por ejemplo, conectividad, datacenter, interacción con otros aplicativos que pueden afectar la prestación del servicio.

Una vez se evalúa el tipo de falla por parte de la Oficina de Tecnologías de Información del instituto, se informa al área técnica para que, con el fin de continuar con la prestación de los servicios y mitigar la afectación a los ganaderos en la movilización de sus animales, se proceda a activar el plan de contingencia, a través de la herramienta tecnológica que permite la generación de las Guías Sanitarias de Movilización Interna; dicho protocolo se suministra a todas las Gerencias Seccionales, las cuales analizan la determinan según las particularidades de su territorio y aprueba su aplicación en los diferentes Puntos de Servicio al Ganadero y concentraciones de animales de su jurisdicción.

**15. ¿Qué mecanismos alternativos se habilitaron para garantizar la movilización legal del ganado durante las fallas del sistema?**

**Respuesta:** Siendo conscientes de la importancia que tienen garantizar para los ganaderos a nivel nacional la prestación ininterrumpida del servicio, avalando las movilizaciones y comercialización de animales, al momento de presentar fallas o intermitencias generalizadas del sistema, se activa el protocolo de contingencia anteriormente descrito emitiendo así las correspondientes GSMI.

En el protocolo se dispone un link en el que se genera las guías offline, una vez habilitado, el área de trazabilidad de oficinas nacionales procede a enviar link a los psg de las Gerencias Seccionales y a las subastas para que puedan generar las guías.

**16. ¿Se ha realizado alguna auditoría externa o veeduría independiente sobre el desempeño del sistema y el cumplimiento del contrato de desarrollo?**

**Respuesta:** A la fecha no se ha realizado auditorías externas o veeduría independiente, no obstante desde el grupo de Trazabilidad Animal y teniendo en cuenta las solicitudes que llegan a dicha área por los diferentes canales anteriormente mencionados, se realiza una verificación casi a diario consolidando esta información en reportes que son remitidos a la oficina de tecnologías de la información del instituto para que se genere el ajuste tecnológico, así como se realizan mesas de trabajo conjuntas entre las dos áreas con el fin de revisar las inconsistencias presentadas y cumplimiento del cronograma establecido.

Es pertinente aclarar que a la fecha no hay un contrato de desarrollo con ninguna entidad pública ni privada para los desarrollos y ajustes que requiere SINIGAN, estos son realizados por personas contratadas por prestación de servicios que hacen parte de la oficina de tecnologías del ICA.

**17. ¿Cuáles son los indicadores de trazabilidad que mejoraron o se deterioraron con la migración a SINIGAN?**

**Respuesta:** Es importante recordar que el cambio de SIGMA a SINIGAN se dio en consideración a la necesidad de integración de los sistemas de información que se relacionan con los procesos pecuarios de registro de predios, movilización de animales, eventos sanitarios como la vacunación e identificación de animales, elementos de trazabilidad como el registro de hierros y de propiedad como la expedición de bonos de venta, con el fin de consolidar toda la información relacionada con la trazabilidad en las especie bovina y bufalina pertenecientes al eslabón de la producción primaria a fin de cumplir con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal (SNIITA) implementado mediante la Ley 1659 de 2013.

De acuerdo a lo anterior, se validaron los atributos de los sistemas SIGMA, SAGARI y SINIGAN, llegando a la determinación de que el sistema SINIGAN es de los tres aquel que contiene la plataforma más robusta y que permitiría integrar de la mejor manera las funcionalidades que se realizaban a través del SIGMA y el SAGARI. Con esta migración, se pretendió avanzar en la integración de los sistemas para lograr interoperar la vacunación,

movilización y la identificación de los animales y acercar cada vez más al país a la esperada trazabilidad de la especie bovina y bufalina, luego de 4 años de trabajo.

Por lo dicho, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una base de datos única donde se debe consolidar la información de los diferentes sistemas que integran los eslabones de la producción pecuaria primaria, se está realizando la evaluación de un proceso para centralizar la recolección y consumo de datos de cada aplicación.

Con la entrada en operación del módulo de movilización de SINIGAN, se integró en la GSMI la información de identificación de cada animal con dispositivo nacional de identificación DIN (Zona Frontera) y bonos de venta.

En cuanto a los procesos que se han podido deteriorar o que aún falta por mejorar a causa de la migración realizada tenemos la falta de reportes que puedan llegar a generar del sistema, los cuales son clave para hacer un adecuado seguimiento tanto de flujos de movilización como de las actuaciones que tienen el personal relacionado con el sistema

Adicionalmente, considerando la gran cantidad de datos que se manejan es necesario continuar fortaleciendo la interacción con otras entidades, tales como Registraduría Nacional para validad integridad de datos de personas o Instituto Geográfico Agustín Codazzi para verificar ubicación real de los predios.

### **18. ¿Qué evaluación hace el ICA del cumplimiento del cronograma establecido para la implementación nacional de SINIGAN? ¿Existen retrasos o zonas donde aún no se ha completado el proceso?**

**Respuesta:** El ICA realiza una evaluación continua del avance en la implementación nacional de SINIGAN, con base en un cronograma semestral que establece metas claras en cuanto a ajustes técnicos, desarrollos funcionales y despliegues operativos. Cada avance significativo es documentado y reportado formalmente en el momento en que se realiza el paso a producción, asegurando trazabilidad y control del proceso.

Las actividades pendientes se priorizan conforme a su impacto operativo y urgencia, siguiendo una gestión colaborativa basada en la recolección de requerimientos provenientes de las oficinas seccionales y los canales de soporte, como las mesas de ayuda. Este enfoque permite alinear el desarrollo del sistema con las necesidades reales del territorio y garantizar una atención oportuna a los retos identificados en campo.

Es importante aclarar que SINIGAN es un sistema único con cobertura nacional. No existen zonas excluidas de su implementación; sin embargo, en algunas regiones se han presentado dificultades puntuales en la operación, principalmente relacionadas con factores externos como limitaciones en la conectividad a internet o ajustes en los medios de pago digitales. Estas situaciones no obedecen a fallas del sistema en sí, sino a condiciones particulares que están siendo atendidas mediante estrategias de acompañamiento y fortalecimiento local.

El cumplimiento del cronograma avanza conforme a lo proyectado, en un proceso de mejora continua, escalamiento funcional y estabilización progresiva del sistema a nivel nacional.

## **BLOQUE 2: SACRIFICIO ILEGAL DE GANADO Y TRAZABILIDAD**

### **19. ¿Cuál es la cifra actual estimada de sacrificio clandestino de ganado bovino en Colombia? ¿Qué regiones presentan mayor incidencia?**

**Respuesta:** Si bien el ICA es la entidad encargada en el control de la movilización de animales en pie, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, artículo 18 del Decreto 414 de 2007, artículo 2.13.5.3.4 del Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en el artículo 110 de la Ley 1801 de 2016, el Alcalde, conjuntamente con las autoridades locales, es la autoridad responsable en su condición de primera autoridad de policía a nivel municipal, de adelantar las actividades necesarias para el control de sacrificio clandestino de animales para abasto público en su jurisdicción; además, de articular las actividades de vigilancia y control con la Policía Nacional para que se apliquen las medidas de suspensión temporal de actividad y/o suspensión definitiva de la actividad y/o incautación y/o destrucción del bien, conforme a normatividad aplicable a las situaciones encontradas.

Acorde a lo anterior, esta entidad no tiene competencia ni acceso a esa información específica. La razón principal es que el sacrificio clandestino, por definición, ocurre de manera no regulada y fuera del control oficial, por lo que no se registran ni reportan oficialmente estos casos.

### **20. ¿Qué medidas ha implementado el ICA en el último año para controlar y reducir esta práctica ilegal? ¿Cuántas sanciones se han impuesto?**

**Respuesta:** Como se explico en el punto anterior el control del sacrificio legal e ilegal directamente es de competencia de las autoridades municipales, policía e Invima, en ese sentido son estas entidades las competentes para verificar las sanciones que deben aplicarse según el marco normativo que les rige.

Pese a lo anterior, una de las formas de contribuir por parte del ICA en ese control es a través del control de inventario en el aplicativo SINIGAN el cual se determina por las GSMI al realizar movilizaciones de predio a predio, concentraciones de animales o plantas de beneficio; el inventario de animales descrito en las GSMI se ingresan en los lugares de destino por una funcionalidad en el sistema de ingreso de animales, los cuales van a ser cargados al inventario de destino, por ende, si se realizara una movilización a un lugar diferente los animales no podrían ser movilizados en una GSMI nueva ya que deben estar reportados en el inventario del predio o concentración de destino.

En cuanto a los cierres de las GSMI, es decir cuando los animales llegan a destino, las GSMI PREDIO o CONCENTRACIÓN hacia FRIGORIFICO se realizan de manera manual en el aplicativo SINIGAN en el lugar de destino. Cada planta de beneficio cuenta con un usuario SINIGAN que le permite realizar el ingreso de los animales.

Si no se realiza los ingresos de animales las GSMI no cambian de estado a CERRADAS por ende los animales van a quedar en un estado en tránsito y al realizar la verificación reportada en la respuesta de la pregunta 8 se evidenciaría la diferencia de inventario del ganadero.

Adicionalmente, el instituto cuenta con 90 puestos de control a nivel nacional, donde se constatan los requisitos para la movilización de animales y subproductos, se realiza una verificación física de los animales, sus productos y subproductos, se compara la información indicada en la GSMI, origen, destino, cantidad de animales, sexo, especie, datos reportados del conductor y vehículo versus la información reportada en los sistemas SIGMA o SINIGAN dependiendo la especie, para el control de su movilización de una zona a otra, de acuerdo a lo establecido por el ICA.

**21. ¿Cuáles han sido los resultados de la Circular Conjunta ICA-INVIMA 002 de 2019? ¿Se ha cumplido su aplicación por parte de las plantas de beneficio?**

**Respuesta:** Como punto de partida el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA expidió la circular conjunta No. 02 de 2019 con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento para la comprobación, seguimiento y control obligatorio de las GSMI por parte de las plantas de beneficio autorizadas por INVIMA y las autoridades sanitarias, con el fin de prevenir el incumplimiento de la normatividad vigente sobre movilización de animales, que establece la obligatoriedad para el ganadero de llevar los animales al destino indicado.

Dentro de las responsabilidades del ICA frente a la circular, se estableció que, de acuerdo con las revisiones y a la frecuencia de los casos presentados, se deben realizar procesos de seguimiento sobre el incumplimiento de la normatividad vigente relacionada a la obligatoriedad de llevar los animales al destino indicado en la(s) GSMI.

Para cumplir con esta labor, el programa de trazabilidad realizó verificaciones a través de reportes del sistema de información para guías de movilización animal a algunos establecimientos (plantas de beneficio), y evidenció que un número de GSMI expedidas, no estaban llegando a su destino.

Como consecuencia de lo anterior se diseñó un plan de trabajo que conlleva la interacción del nivel central del ICA, con las seccionales del país, para realizar bloqueos preventivos, que permiten sancionar aquellos productores, comercializadores y transportadores que incumplen con la norma establecida.

Dentro del plan de trabajo se estableció que el grupo de trabajo del nivel central del Instituto debe cada mes descargar un reporte del sistema en el que se relacionen las movilizaciones con destino a plantas de beneficio a fin de verificar que todos las GSMI fueron certificadas por los funcionarios de la planta de beneficio. En el caso que se identifique movilizaciones con destino a planta de beneficio que no llegaron a su destino, se procede a realizar un bloqueo preventivo del predio y ganadero de origen correspondiente en el sistema SINIGAN o SIGMA, la seccional informa al usuario del bloqueo realizado, el usuario deberá acercarse

a la oficina ICA más cercana y mediante comunicación escrita podrá presentar sus explicaciones acerca de los motivos del presunto incumplimiento de la norma.

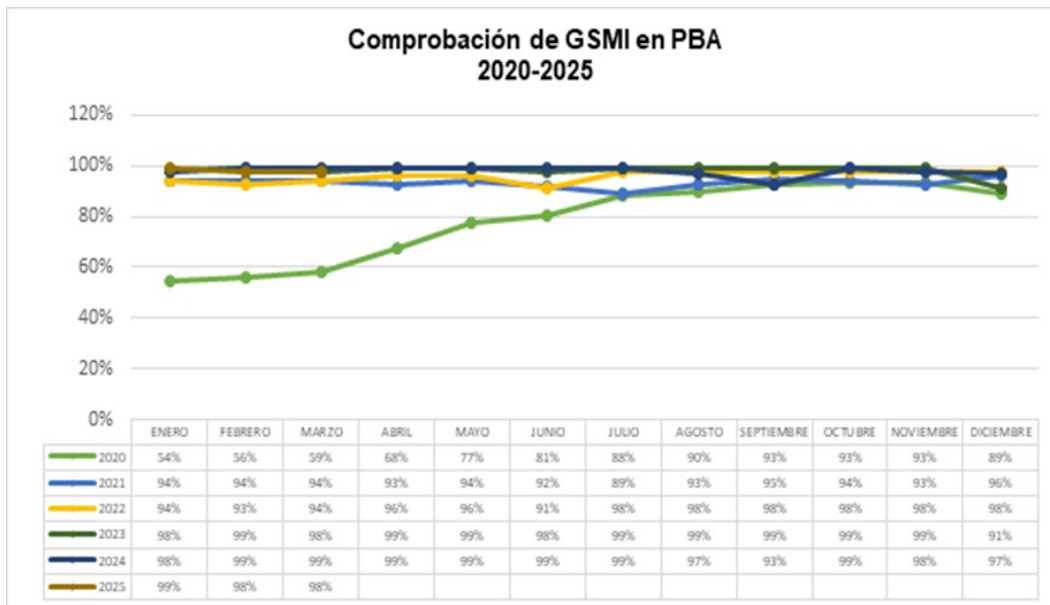
Otra forma de realizar el control es a través de las actividades que se ejecutan en los puestos de control, en donde se realiza la validación de requisitos sanitarios incluyendo las GSMI con destino a plantas de beneficio.

**22. ¿Qué coordinación ha tenido el ICA con INVIMA para cerrar el paso a prácticas irregulares en las GSMI que no concluyen en los destinos autorizados?**

**Respuesta:** Como se indicó previamente, existe una estrecha coordinación entre las entidades involucradas, evidenciada en el cumplimiento y ejecución de las circulares conjuntas 02 y 03 de 2019. Dichas circulares establecen los procedimientos y procesos de articulación entre el ICA, INVIMA, DIAN, la Policía Nacional y los entes territoriales, con el fin de garantizar una actuación integrada y eficiente en el marco de sus competencias.

**23. ¿Qué estrategias de articulación existen con autoridades locales y entes territoriales para reforzar la vigilancia contra el sacrificio ilegal?**

**Respuesta:** Desde la implementación de la circular conjunta 02 ICA – INVIMA, ha regulado y aumentado la cantidad de GSMI certificadas en plantas de beneficio como se evidencia en la siguiente imagen, así mismo mensualmente el ICA envía a Invima el reporte de las GSMI con destino a plantas de beneficio para las especies bovina y porcina, esta información hace parte del insumo con que el Invima anualmente genera un Análisis del abastecimiento de carne bovina y porcina, por la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo Técnico de Carnes.



Fuente: Invima.

Asimismo, con la Circular Externa Conjunta 03, se integran entidades ICA, INVIMA, DIAN y Policía Nacional, en la cual se describe el Procedimiento para la incautación, aprehensión, actividades de inspección, vigilancia y control a lo largo de la cadena agropecuaria, así como el decomiso y disposición final de animales, productos alimenticios de origen animal y productos vegetales frescos y semillas (sexual y asexual) que ingresen de manera ilegal al país.

### **BLOQUE 3: FIEBRE AFTOSA Y ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN**

#### **24. ¿Cuál es la situación epidemiológica actual de la fiebre aftosa en el país y qué zonas se consideran de riesgo por su cercanía a Venezuela, que no cuenta con estatus de país libre?**

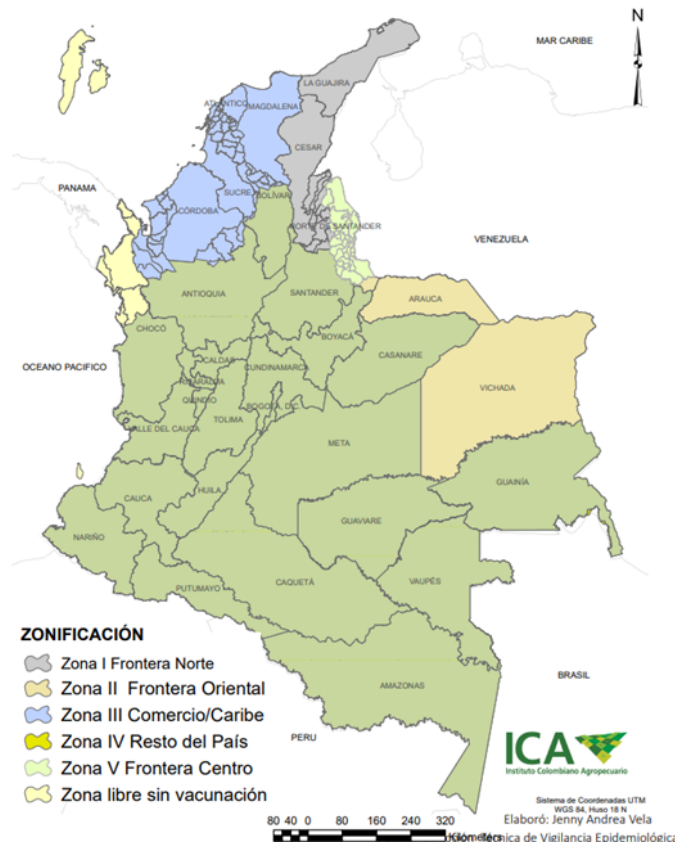
**Respuesta:** Colombia cuenta actualmente con el reconocimiento internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) como país libre de fiebre aftosa con zonas diferenciadas. Específicamente, el 1,5 % del territorio nacional (equivalente a 17.116 km<sup>2</sup>) ha sido reconocido como libre de fiebre aftosa sin vacunación, mientras que el restante 98,5 % del territorio nacional (1.124.652 km<sup>2</sup>) mantiene el estatus de libre de fiebre aftosa con vacunación.

Este territorio con estatus de libre con vacunación está organizado en cinco zonas sanitarias definidas según criterios geográficos, epidemiológicos y de riesgo sanitario:

- Zona I – Frontera Norte
- Zona II – Frontera Oriental
- Zona III – Caribe / Comercio
- Zona IV – Resto del País
- Zona V – Frontera Centro

En cuanto a las áreas consideradas de mayor riesgo, estas corresponden principalmente a las regiones fronterizas con la República Bolivariana de Venezuela, país que no cuenta con estatus oficial de país libre de fiebre aftosa y con deficiencias evidentes en su programa nacional de fiebre aftosa. Particularmente las Zona I (Frontera Norte), la Zona II (Frontera Oriental) y la Zona V (Frontera centro) establecidas en Colombia que son frontera con Venezuela, son objeto de especial vigilancia y aplicación de medidas sanitarias, con el fin de prevenir la posible reintroducción del virus al territorio colombiano. (Figura 1).

**Figura 1.** Zonas fiebre aftosa 2025.



Fuente: Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica. ICA Colombia 2025

**25. ¿Está funcionando actualmente el laboratorio para el diagnóstico de la Fiebre aftosa del ICA destinado al diagnóstico de fiebre aftosa? ¿Si no, por qué?**

**Respuesta:** Sí, el laboratorio para el diagnóstico para Fiebre aftosa del ICA, está funcionando actualmente. El ICA cuenta con un laboratorio que tiene un Nivel de Seguridad Biológica 3 A (NSB 3 A), siendo el único de su tipo en el país para el diagnóstico de enfermedades de animales, construido con asesoría de PANAFTOSA para dar cumplimiento a la resolución ICA No. 00748 del 26 de marzo de 2003, que estableció el Reglamento Técnico de Seguridad Biológica para manipulación del virus de fiebre aftosa. Debido a que el laboratorio NSB 3 A del ICA cuenta con un nivel alto de seguridad biológica, también es utilizado para realizar el diagnóstico de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad enfermedad para la cual Colombia cuenta con estatus de país libre autodeclarado ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y para los análisis de Peste Porcina Clásica, enfermedad para la cual Colombia tiene certificadas ante la OMSA, dos zonas libres de la enfermedad.

Las pruebas realizadas en el laboratorio NSB 3 A, para el diagnóstico de enfermedades vesiculares entre las cuales se encuentra la fiebre aftosa son las siguientes: Detección de

antígeno virus de la fiebre aftosa y estomatitis vesicular por la técnica de ELISA-PANAFTOSA, Detección de anticuerpos contra proteínas no estructurales del virus de la fiebre aftosa en suero por el sistema de I-ELISA 3ABC/EITB – PANAFTOSA, Detección de anticuerpos frente al virus de la fiebre aftosa por la técnica ELISA I KIT multiespecie-IDVET y Aislamiento viral en cultivos celulares para Fiebre aftosa / estomatitis vesicular.

**26. ¿Cuál es el plan de contingencia ante un posible desabastecimiento de vacunas, dada la dependencia actual del laboratorio oficial VECOL?**

**Respuesta:** Actualmente no hemos identificado riesgo de desabastecimiento de vacuna contra la fiebre aftosa, conforme la información entregada por los laboratorios; acorde con las programaciones de presentación de cada uno de los lotes durante el año 2025. De igual forma, desde el ICA se hace un monitoreo constante de la disponibilidad de la vacuna en cada una de sus etapas como se observa en el siguiente cuadro:

LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	DOSIS
VECOL	Aftogan liberada	24.891.860
	Aftogan en verificación	7.912.535
	Aftogan programada	35.000.000
	Aftogan rabia liberada	6.232.505
	Aftogan rabia en verificación	2.584.350
	Aftogan rabia programada	12.500.000
LIMOR	Aftolimor por realizar nueva verificación de potencia	4.977.065
	Aftolimor en verificación	4.800.000
	Aftolimor programada	2.500.000
TOTAL VACUNA LIBERADA PARA COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN PARA I CICLO 2025		31.124.365
TOTAL VACUNA EN VERIFICACIÓN POR EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS DEL ICA LANIP		20.273.950
TOTAL VACUNA PROGRAMADA POR PRODUCIR ENTRE 1 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025		50.000.000
Total vacuna para 2025 de Vecol		89.121.250
Total vacuna para 2025 de Limor		12.277.065
<b>TOTAL VACUNA VIGENCIA 2025 Y PRIMER CICLO DE 2026</b>		<b>101.398.315</b>
NOTA 1: La cantidad de dosis por lote programada es estimada de acuerdo con el histórico de cada laboratorio en 2.500.000 dosis		
NOTA 2: La vacuna programada se refiere a lo que los dos laboratorios reportaron al ICA que entregarían entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2025		
NOTA 3: Para los dos Ciclos de 2025 se requieren alrededor de 60.000.000 de dosis		

Para cubrir los dos ciclos de vacunación de los años 2025 se requieren alrededor de 60.000.000 dosis y para el primer ciclo de 2026 30.000.000 dosis. Por lo tanto, acorde con la vacuna liberada, en verificación y programada para producción, esta cifra es muy superior a las dosis requeridas; sin embargo, en caso de ocurrir desabastecimiento el Programa Nacional de Erradicación para la Fiebre Aftosa podrá tomar medidas priorizando vacunación en zonas de frontera de mayor riesgo frente a fiebre aftosa, y en animales menores de 24 meses de todo el país. Situación que en caso de ocurrir el programa también prevé un análisis al interior de la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa y el Comité Técnico Asesor, establecidos formalmente mediante la Ley 395 de 1997.

**27. ¿El país está considerando un modelo alternativo como BANVACO (Banco de Vacunas de Emergencia de PANAFTOSA)? ¿Qué riesgos implicaría?**

**Respuesta:** A la fecha, no se ha considerado implementar una figura similar a BANVACO, ya que esta modalidad resulta especialmente útil para países certificados como libres de fiebre aftosa sin vacunación o para aquellos que no cuentan con laboratorios productores de vacuna. En el caso de Colombia, el país ostenta el estatus de libre de fiebre aftosa con vacunación, reconocido por la OMSA. Actualmente, contamos con dos laboratorios nacionales con registro ICA vigente, autorizados para la producción de vacuna contra la fiebre aftosa. Estos establecimientos cumplen con el Reglamento Técnico de Seguridad Biológica Nivel 3 Agricultura (3A) para la manipulación del virus en el territorio nacional, así como con los estándares de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Por estas razones, no se ha considerado necesaria la adopción de una figura como BANVACO en el contexto colombiano.

**28. ¿Existe claridad sobre el ordenamiento jurídico del BANVACO, los criterios adoptados y la prioridad establecida para el suministro del biológico de emergencia y la jurisdicción a la cual se deberá acudir, según el modelo o esquema planteado por PANAFTOSA?**

**Respuesta:** Se reitera que no se ha contemplado este tipo de alternativa para Colombia pues el costo anual aproximado que tendría que pagar el país sería de USD\$ 50.000, lo que generaría un costo innecesario para el estado, dada la existencia de laboratorios nacionales productores y el riesgo actual de dejar de vacunar, principalmente en zonas de frontera con Venezuela. Hasta ahora solamente 2 países han expresado interés en adherirse a esta iniciativa de PANAFTOSA.

**29. ¿Qué estrategias existen para garantizar la imparcialidad en las pruebas de potencia de vacunas? ¿A qué terceros puede acudir un laboratorio en caso de inconformidad?**

**Respuesta:** La estrategia que existe para garantizar la imparcialidad en las pruebas de potencia de vacunas, se basa en dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No.102664 del 4/08/2021 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro y la verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa”, normatividad vigente creada por el ICA como lo exige la Ley 395 del 2 de agosto de 1997 la cual declaró de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano y establece las medidas encaminadas a este fin, y en su artículo 6, literal j, asigna al ICA la función de controlar la calidad del biológico utilizado para la erradicación de la fiebre aftosa.

El cumplimiento de la normatividad vigente del ICA, resolución No.102664 del 4/08/2021, se basa en procedimientos documentados y estandarizados, así como de métodos analíticos acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia con la norma

de carácter internacional ISO/IEC 17025:2017, para la ejecución de la prueba de potencia de la vacuna de las dos empresas productoras en Colombia, VECOL SA y LIMOR DE COLOMBIA SAS.

Las pruebas de potencia se realizan en bovinos previamente seleccionados que proceden de la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación (Nor-Occidente del departamento del Chocó) en razón a que no se vacunan ni hay circulación viral, lo que da garantía que los bovinos provenientes de dicha zona no tienen anticuerpos contra fiebre aftosa, condición primordial para la realización de pruebas de eficacia de vacunas. Para las pruebas de potencia y pureza son necesarios 34 bovinos que cumplan con los requisitos establecidos por el ICA, como son machos mayores de 24 meses de edad, con un peso entre 250 a 400 kilos, clínicamente sanos y seronegativos a las pruebas de ELISA 3 ABC y ELISA CFL, que conformen lotes homogéneos de animales aptos para este tipo de pruebas.

Estos bovinos, después de haber sido seleccionados con base en las pruebas de laboratorio realizadas por el ICA, son trasladados al municipio de Turbo (Antioquia) zona libre de fiebre aftosa con vacunación, para ser vacunados con los lotes del biológico a ser verificados mediante prueba de potencia y de pureza. Después de 28 a 30 días posvacunación, son tomadas las muestras de suero sanguíneo a cada bovino para ser analizadas por el ICA mediante la prueba de ELISA Competitiva en Fase Líquida (ELISA CFL/EPP) y con base en el resultado obtenido de 30 bovinos vacunados, se emite un resultado de potencia para el lote de vacuna. Normalmente el ICA, ha venido verificando anualmente la calidad de alrededor de 35 lotes de vacuna contra fiebre aftosa de los dos laboratorios productores del biológico en el país, antes de ser comercializados, con base en las metodologías citadas y realizadas por el ICA.

Todas las actividades realizadas por el ICA para la verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa, de los dos laboratorios productores del biológico, están soportados en los siguientes documentos: GSA-MA-LANIP-B-014 V4: Método analítico: Identificación y titulación de anticuerpos contra el virus de fiebre aftosa, por ELISA CFL; GSA-IO-LANIP-B-007 V3: Instructivo: Pruebas de campo y manejo de muestras para la verificación de la vacuna contra la fiebre aftosa; Norma ISO/IEC 17025:2017 y resolución 102664 de 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, la cual establece los requisitos y procedimientos para el registro y verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa.

### **30. ¿A qué terceros puede acudir un laboratorio en caso de inconformidad?**

**Respuesta:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA es el responsable de adoptar, de acuerdo con la Ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos. Corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y es función general del ICA conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia. La Ley 395 del 2 de agosto de 1997 declaró de interés

social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano y establece las medidas encaminadas a este fin. El literal j) del artículo 6 de la Ley 395 de 1997, asigna al ICA la función de controlar la calidad del biológico utilizado para la erradicación de la fiebre aftosa, es decir que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción de esta vacuna, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en esta materia como es la Resolución No.102664 (04/08/2021) “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro y la verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa”.

La Ley 395 del 2 de agosto de 1997, también establece en su artículo 15 - Del control sobre el biológico, que la calidad sanitaria de los biológicos utilizados para la prevención, control y erradicación de la Fiebre Aftosa será controlada por el ICA en la fase de producción, distribución, comercialización e importación y deberá cumplir los requisitos que para el efecto determine ese instituto, quien deberá realizar estudios posteriores sobre la protección conferida por el biológico y se tomarán las medidas que se juzguen pertinentes en materia de comercio exterior de acuerdo a las normas internas de control sanitario y según el nivel de riesgo para la sanidad pecuaria nacional. En su artículo 18 - De la responsabilidad, la Ley 395 del 1997 establece que será responsabilidad directa del ICA como entidad rectora de la sanidad animal hacer cumplir las normas sobre calidad sanitaria del biológico y aplicar las medidas de control sanitario en las fases de producción, distribución, comercialización e importación.

Por su parte los laboratorios productores de vacunas contra Fiebre Aftosa son responsables de mantener a disposición comercial el biológico en los lugares, períodos y cantidades dispuestos en los planes regionales y nacionales y del estricto cumplimiento de las normas sanitarias y de control dictadas por parte del ICA, o la entidad que haga sus veces. Las actividades que les corresponde desarrollar al ICA y a los laboratorios productores de la vacuna contra la Fiebre Aftosa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Artículo, deben asegurar la integridad del biológico hasta el distribuidor final.

Por lo anteriormente expuesto y consecuentes con la Ley 395 del 2 de agosto de 1997, el ICA es la única entidad responsable en Colombia de llevar a cabo el control de la calidad sanitaria de la vacuna contra fiebre aftosa y por lo tanto no es viable que un tercero realice esta función que se encuentra en cabeza del ICA.

**31. ¿Con qué frecuencia se ha reunido MD en los últimos cinco años la Comisión Nacional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa, órgano que el ICA debe convocar según la Ley 395 de 1997? Por favor adjuntar las actas de todos los comités realizados en los últimos 5 años.**

**Respuesta:** En los últimos 5 años, la Comisión Nacional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa – CNEFA se ha reunido en 7 ocasiones. La sesión más reciente tuvo lugar el 14 de mayo del presente año, y el acta correspondiente se encuentra en proceso de elaboración, sin embargo, se adjunta lista de asistencia para su conocimiento. Se anexan las actas de las reuniones para su consulta (anexos 2 a 10).

### 32. ¿Cuál es la población bovina y bufalina actual del país y por departamento?

**Respuesta:** La población bovina y bufalina se presenta a continuación desagregada por departamento:

Departamento	Total bovinos	Total bufalinos
Amazonas	910	81
Antioquia	3.224.655	67.193
Arauca	1.331.628	19.554
Atlántico	247.215	7.873
Bogotá D.C.	35.054	0
Bolívar	1.469.079	63.111
Boyacá	1.245.582	7.666
Caldas	422.865	127
Caquetá	2.353.997	12.558
Casanare	2.385.279	17.852
Cauca	299.985	2.482
Cesar	1.716.069	31.433
Choco	170.402	2.050
Córdoba	2.831.350	92.184
Cundinamarca	1.507.298	5.571
Guainía	5.688	0
Guaviare	619.533	1.631
Huila	454.338	2.099
La Guajira	334.836	825
Magdalena	1.648.570	54.288
Meta	2.408.178	16.475
Nariño	433.752	115
Norte de Santander	452.996	1.065
Putumayo	325.551	1.196
Quindío	81.639	514
Risaralda	105.319	692
San Andres y Providencia	533	0
Santander	1.602.365	84.827
Sucre	1.086.295	38.022
Tolima	796.771	3.070
Valle del Cauca	487.271	1.531
Vaupés	1.276	0
Vichada	257.903	2.489
<b>Total</b>	<b>30.344.182</b>	<b>538.574</b>

### 33. ¿Cuál es la situación epidemiológica de la Fiebre Aftosa en el país?

**Respuesta:** Colombia ostenta el estatus de país libre de fiebre aftosa, con una configuración epidemiológica que incluye dos zonas reconocidas como libres sin vacunación, cinco zonas libres con vacunación, una zona en proceso de certificación como

libre sin vacunación y una zona adicional en proceso de transición hacia un solo ciclo de vacunación anual.

El último brote de fiebre aftosa en el país se registró en el año 2018. A continuación, se detallan los departamentos y municipios que conforman cada una de las zonas reconocidas oficialmente como libres de fiebre aftosa, tanto con vacunación como sin vacunación.

ZONAS		DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA
ZONAS LIBRES SIN VACUNACION	Zona Nor-Occidente del departamento de Chocó	Acandí, Bahía Solano, Bojayá, Carmen del Darién (margen izquierda del río Atrato), Juradó, Riosucio (margen izquierda del río Atrato), Unguía
	Zona Archipiélago de San Andrés Islas	Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los islotes o bancos de Alicia, Serrana, Serranilla y Quitasueño, el bajo Nuevo y los cayos principales denominados Alburquerque, Roncador, East South East, Blowing Rocks, Cangrejo, Casabaja, Córdoba, Valle, Hermanos, Rocoso, Rosa (Rosecay), Santander y Sucre (Johnny Cay)
ZONAS LIBRES DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACIÓN	I Zona Frontera Norte	Departamentos de La Guajira, del Cesar, y los municipios de Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Teorama y Villacaró que hacen parte del departamento de Norte de Santander.
	II Zona Frontera Oriental	Departamentos de Arauca, Vichada y el municipio de Cubará en el departamento de Boyacá.
	III Zona Caribe/Comercio	Departamentos de Atlántico, Córdoba, Sucre, Magdalena y parte de los municipios de Antioquia (Arboletes, San Pedro de Urabá, San Juan del Urabá, Necoclí, Turbo, Apartado, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Valdivia (veredas: Astilleros, Santa Bárbara, La América, Montefrío, Cachirime, Pensilvania, Monte Blanco, La Siberia, La Paulina, Puerto Raudal, Las Palomas, El Quince, Playa Rica, Juntas y San José Génova), Taraza, Cáceres, Caucasia y Nechí) parte de los municipios de Bolívar (Arjona, Achí (veredas: Los Misperos, Tres Cruces, Playa Alta, El Gallego, Corocoro, Sincerín, Caimancito y El Guayabo), Arroyohondo, Calamar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Mompós, Pinillos (veredas: Las Flores, Los Limones, Palenquito, Palomino, Armenia, La Victoria, Santa Rosa, Tapoa, y Las Conchitas), San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto del Cauca (veredas: Los Caimanes, Tenche, Astilleros, Mata Guaduas, Mata de caña, El Brazuelo, La Loma y Caño Gil), San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Turbaco, Turbaná, Villa Nueva y Zambrano), quedan ubicadas al norte de la ribera de un cuerpo de agua importante como es el río Nechí, y parte de dos municipios de Chocó (Rio Sucio (veredas: Campo Alegre, Caño de Oro, Caracolí, Cerritos, Cuchillo Blanco, El diez, El 7 de Agosto, El Brillante, La Florida, La Fortuna, La Línea, La Madre, La Pala, La Posa, La Punta, Largaova, Lomitas, Mancilla, Nueva luz, Pabón, Peñitas, Playa Roja, Puerto Cesar, Puerto Rivas, Quebrada del Medio, San Andres, Santa Cecilia, Santa María y Villanueva) y Carmen del Darién (veredas: Apartadocito, Bracito de Zapayal, Arrastradero, Brisas, Caño Claro, Caño Manzano, Caño Montería, Corobazal, Costa de oro, Despensa Baja, Despensa Media, Caracolí, El Cerrado, El Guamo, La Iguana, La Nevera, Llano Rico, Los Pisingos, Puerto Ileras, Urada y Zapayal) todas esta ubicadas al oriente de la rivera del río Atrato.
	IV Zona Resto del País	La zona comprende el actual territorio reconocido como libre con vacunación menos los territorios de las Zonas I, II y III y está conformada por: los departamentos de Amazonas, Antioquia (todos los municipios excluyendo los que se encuentran dentro de la Zona de Comercio), Bolívar (todos los municipios excluyendo los que se encuentran dentro de la Zona de Comercio), Boyacá (excluyendo el municipio de Cubará), Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Chocó (todos los municipios excluyendo los que se encuentran en la Zona de Comercio y los que se encuentran en la Zona libre de fiebre aftosa sin vacunación), Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Vaupés
	V Zona Frontera centro	Municipios de Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cácuta, Chinácota, Chitaga, Cúcuta, Cucutilla, Durania, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Herrán, Labateca, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalía, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Tibú, Toledo y Villa del Rosario del departamento de Norte de Santander.
Zona en proceso de reducción a 1 ciclo por año	Nariño y Putumayo	

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Zona en proceso de certificación como libre sin vacunación		Amazonas, Vaupés, municipio de Miraflores (Guaviare)
--	--	--

**34. ¿Cuántas dosis de vacuna contra la Fiebre Aftosa se comercializan y se aplican en el territorio nacional, por departamento, en cada ciclo de vacunación?**

**Respuesta:** Por año se realizan dos ciclos de vacunación en los cuales se aplican alrededor de 60 millones de dosis, divididas en 30 millones de dosis por ciclo aproximadamente. En el año 2024 se aplicaron en los dos ciclos un total de 59.623.184 dosis de vacuna contra la Fiebre Aftosa

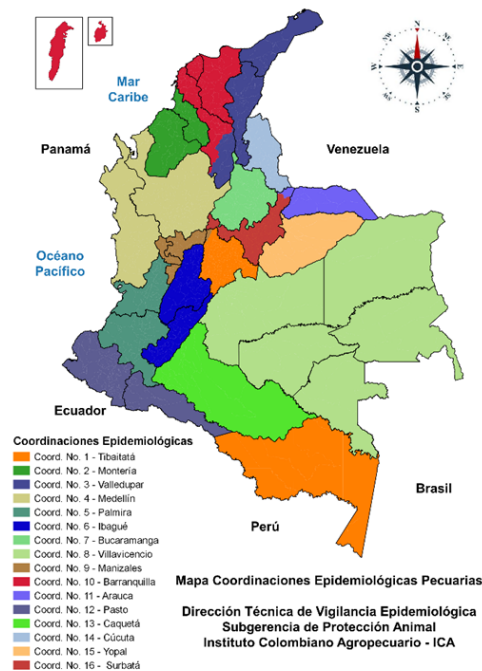
Departamento	Total, animales vacunados ciclo 1 - 2024	Total, animales vacunados ciclo 2 - 2024
Antioquia	3.288.404	3.268.238
Arauca	1.331.648	1.373.679
Atlántico	251.733	253.752
Bogotá, D.C.	33.566	33.029
Bolívar	1.499.544	1.516.081
Boyacá	1.209.055	1.206.345
Caldas	427.389	424.180
Caquetá	2.287.965	2.295.720
Casanare	2.400.298	2.400.110
Cauca	291.004	287.734
Cesar	1.739.209	1.732.795
Chocó	64.348	62.986
Córdoba	2.316.042	2.287.774
Cundinamarca	1.493.993	1.472.931
Guaviare	592.233	596.368
Huila	451.553	451.100
La Guajira	331.633	326.694
Magdalena	1.694.494	1.690.116
Meta	2.432.823	2.451.965
Nariño	402.256	396.414
Norte de Santander	450.788	447.730
Putumayo	326.721	341.210
Quindío	81.837	81.385
Risaralda	106.044	105.623
Santander	1.681.033	1.670.072
Sucre	1.123.557	1.102.386
Tolima	791.370	777.546
Valle del Cauca	486.500	479.236
Vichada	244.756	258.189
<b>Total</b>	<b>29.831.796</b>	<b>29.791.388</b>

### 35. ¿Cómo está estructurado y cómo funciona el sistema epidemiológico para el control de la Fiebre Aftosa en Colombia?

**Respuesta:** El Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica Veterinaria de Colombia, está establecido bajo una estrategia que permite la detección oportuna de enfermedades en la producción primaria, facilitando procesos en la definición de las estrategias requeridas para la formulación de programas de prevención, control o erradicación de estas. El Sistema permite documentar las solicitudes para obtener el estatus libre de enfermedad o de infección, proporciona datos para apoyar el proceso de análisis de riesgos para fines de salud animal o salud pública y para evaluar y decidir sobre la implementación de las medidas sanitarias. Los datos de la vigilancia epidemiológica respaldan la calidad de los informes sobre el estatus sanitario del país y son una herramienta para el desarrollo de análisis de riesgos precisos para el comercio internacional.

El Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades animales en Colombia depende de la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica, la cual Cuenta con 16 Coordinaciones Epidemiológicas Regionales, 189 Oficinas Locales, 90 puestos de control, 11 puertos marítimos, dos (2) puertos fluviales, 13 aeropuertos, ocho (8) pasos fronterizos y cuenta con el apoyo de un sistema de alerta temprana constituido 5.424 sensores epidemiológicos debidamente capacitados ubicados a lo largo y ancho del país.

**Figura 2.** Ubicación y jurisdicción Coordinaciones Epidemiológicas Regionales Colombia



El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través de su sistema de información y vigilancia epidemiológica y con el objetivo de ofrecer instrumentos de gestión participativa para la detección, control oportuno y erradicación de enfermedades animales, ha diseñado

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

un sistema de alerta temprana, integrado por los sensores epidemiológicos que son personas externas al ICA, pero vinculadas de alguna manera al sector agropecuario, capacitadas y sensibilizadas sobre el tema por el Instituto.

El sistema de alerta temprana busca aumentar la cobertura y mejorar la oportunidad en la detección de algunas enfermedades animales, que han sido priorizadas, así como aquellas que se llegasen a presentar de manera inusual o ante la sospecha de enfermedades exóticas. La vigilancia epidemiológica se realiza a través de la atención de cuadros clínicos compatibles con estas enfermedades, los cuales son definidos por la combinación de varios signos clínicos, información transferida al “sensor epidemiológico” para que las pueda reconocer y notificar oportunamente a la autoridad sanitaria. Los sensores son un componente indispensable en la estrategia sanitaria liderada por el ICA, que implica un proceso técnico participativo.

Un sensor es una persona, que luego de recibir una capacitación sobre la presencia de cuadros clínicos compatibles con enfermedades de declaración obligatoria o de interés nacional se convierte en un elemento de apoyo y alerta para el diseño operativo de programas de prevención y vigilancia sanitaria. El ICA ha establecido procedimientos operativos de selección de ganaderos y/o asistentes técnicos locales para que participen en esta estrategia sanitaria nacional. Los sensores mantienen un canal de comunicación abierto con las oficinas nacionales, las coordinaciones epidemiológicas regionales y las oficinas locales del ICA.

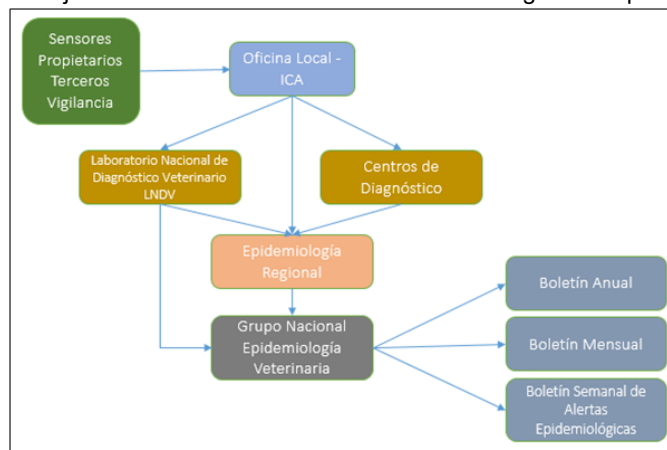
El objetivo de mantener esta comunicación abierta es transferir de manera efectiva la información entre las diferentes instancias que integran el Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica Veterinaria, sobre la presencia de cuadros clínicos asociados a las enfermedades de control oficial.

La notificación de sospechas de enfermedad es el procedimiento mediante el cual se transfiere la información entre las diferentes instancias que integran el Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica (Figura 3), obligando al servicio oficial a realizar de manera inmediata su atención ya que están definidas las rutas críticas máximas para ello y son monitoreadas permanentemente. Las sospechas de enfermedades que son notificadas con carácter obligatorio e inmediato son aquellas consideradas endémicas de interés nacional (de reporte oficial o de declaración obligatoria), exóticas o las que tengan una presentación inusual.

Las enfermedades de control oficial son: fiebre aftosa, brucelosis bovina, tuberculosis bovina, rabia de origen silvestre, encefalitis equina venezolana, peste porcina clásica, enfermedad de Newcastle, salmonelosis aviar tipos gallinarum y pullorum, enfermedad de las manchas blancas y enfermedad de la cabeza amarilla (crustáceos), así como encefalopatía espongiiforme bovina e influenza aviar. Adicionalmente se encuentran bajo vigilancia de la autoridad sanitaria las enfermedades de Estomatitis Vesicular, IPN (salmónidos), TiLV (tilapia), streptococosis en peces, varroosis, loque americano y europeo y el pequeño escarabajo de las colmenas (abejas).

Desde el momento en que el médico veterinario del ICA visita al predio afectado y verifica la sospecha de enfermedad de declaración obligatoria, la comunicación entre los diferentes niveles del sistema se realiza simultáneamente mediante el registro de la información en el aplicativo llamado Sistema de Información Nacional de Enfermedades de Control oficial (SINECO). El SINECO es un software vía web en tiempo real, dinámico, confiable, válido; el cual facilita la comunicación de la información obtenida en la atención inmediata de los predios sospechosos de enfermedades de control oficial, al cual se accede a través de los servicios en línea de la institución con un usuario y contraseña asignado en cada uno de los niveles.

**Figura 3.** Flujo de notificación al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica



Las sospechas de episodios son atendidas por el médico veterinario de la Oficina Local del ICA más cercana al predio, quien efectúa la visita, ingresa la información al SINECO, toma las muestras necesarias para el diagnóstico y adopta las medidas iniciales de control para contener la difusión de la enfermedad.

Ante la confirmación de la enfermedad bajo sospecha por el laboratorio, la coordinación de las acciones de control o erradicación están a cargo del líder del proyecto de la enfermedad respectiva con el apoyo del epidemiólogo regional, quien a su vez informa al nivel nacional, de los avances en la atención del episodio presentado.

Cuando se confirma una enfermedad exótica o inusual la atención de estos episodios son considerados como emergencias sanitarias, el personal ha sido entrenado y capacitado en campo mediante simulacros que se realizan periódicamente para actuar en casos de introducción de agentes exóticos. Se realiza capacitación regular sobre toma, conservación y envío de muestras a los componentes del sistema de vigilancia epidemiológica (oficiales y particulares).

### **36. ¿Qué otras enfermedades se atienden y controlan en el marco de la Campaña Nacional de vacunación y erradicación de la Fiebre Aftosa?**

**Respuesta:** Durante los ciclos de vacunación contra fiebre aftosa, también se realiza la vacunación contra brucelosis bovina en terneras y bucerras en edades comprendidas entre

los tres (3) y nueve (9) meses de edad, utilizando vacuna Cepa 19 o Cepa RB51. Así como también se revacunan con Cepa RB51, en hembras bovinas y bufalinas entre los nueve (9) y quince (15) meses de edad, que fueron primo vacunadas con Cepa RB51 en los ciclos anteriores.

De igual forma, se establece para cada ciclo unas zonas de riesgo (departamentos y municipios) en las cuales es obligatoria la vacunación de todas las poblaciones bovinas y bufalinas contra rabia de origen silvestre.

**37. ¿Se realizan actividades y acciones colaterales como la identificación individual oficial y el registro de la población bovina durante el ciclo de vacunación semestral sistemática del hato bovino y bufalino?**

**Respuesta:** Durante el ciclo de vacunación contra fiebre aftosa, los animales no son identificados de forma individual, sino que se genera un Registro Único de Vacunación (RUV) por cada predio intervenido. Este documento que antes se realizaba de forma manual, desde el primer ciclo de vacunación de 2020 es elaborado mediante la captura de información en campo a través de un Dispositivo Móvil de Captura (DMC). Una vez completada la vacunación en el predio, el RUV es enviado automáticamente al productor por correo electrónico o mediante mensaje de texto, indicando el número total de animales vacunados, por especie y categoría.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) tiene acceso al RUV durante el desarrollo del ciclo, y el ejecutor del programa, FEDEGÁN-FNG, almacena esta información en una plataforma digital centralizada. Al finalizar el ciclo de vacunación, el ICA recibe reportes predio a predio con la información consolidada, lo que permite generar estadísticas oficiales de cobertura vacunal a nivel nacional, departamental y municipal.

Adicionalmente, la información registrada puede ser consultada en tiempo real por el ICA a través del SINIGAN, desde donde se gestionan las GSMI para las especies bovina y bufalina.

**38. ¿Cuáles son los planes de contingencia del ICA ante eventuales casos de reinfección y/o reintroducción de la Fiebre Aftosa a nuestro país?**

**Respuesta:** El procedimiento GR - PLAN- SA-001 Plan de Atención y Control de Fiebre aftosa (anexo 11), es el documento que incluye las acciones que el ICA y sus funcionarios de diferentes niveles deben llevar a cabo ante la presencia de un foco de fiebre aftosa.

Las medidas se encuentran establecidas en el procedimiento, el cual resume las siguientes actividades:

1. Atención de la notificación.
2. Establecimiento de cuarentena, local y/o regional.
3. Establecimiento de zonas epidemiológicas: foco, perifoco, vigilancia.
4. Vigilancia e investigación epidemiológica.
5. Establecimiento de puestos de control y desinfección.

6. Sacrificio animales positivos y/o contactos.
7. Vacunación de emergencia.
8. Limpieza y desinfección.
9. Vacío sanitario.
10. Periodo de prueba o centinelización.
11. Repoblamiento.
12. Levantamiento cuarentena.
13. Cierre del foco y/o brote.

**39. ¿Cuál es la fuente y la disponibilidad de los recursos económicos para indemnizar a los ganaderos en caso de tener que sacrificar animales infectados por la Fiebre Aftosa?**

**Respuesta:** En Colombia, la compensación a ganaderos por sacrificio de animales con fiebre aftosa se rige por un marco legal específico que establece fuentes de financiación y requisitos de acceso. El Decreto 1071 de 2015 establece que FINAGRO, como administrador del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, debe informar al Fondo Nacional de Calamidades sobre la necesidad de recursos para atender emergencias y este último puede transferir fondos al FAG para ese propósito específico. Por otra parte, la Resolución ICA 12699 de 2017 modificada parcialmente por Resolución 35333 de 2018, establece el sistema de compensación a los propietarios de animales sacrificados con ocasión a la presencia de fiebre aftosa.

**40. ¿Existe un plan de contingencia por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el ICA, en caso de registrarse un desabastecimiento del biológico por cualquier inconveniente y/o mantenimiento predictivo o correctivo del laboratorio oficial VECOL? Esto, teniendo en cuenta la situación atípica que enfrenta el otro laboratorio nacional, LIMOR, para la comercialización de la vacuna contra la Fiebre Aftosa.**

**Respuesta:** En caso de ocurrir desabastecimiento del biológico, el Programa Nacional de Erradicación para la Fiebre Aftosa podrá tomar medidas priorizando vacunación en zonas de frontera de mayor riesgo frente a fiebre aftosa, y en animales menores de 24 meses de todo el país. Situación que en caso de ocurrir el programa también prevé el análisis al interior de la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa y el Comité Técnico Asesor, establecidos formalmente mediante la Ley 395 de 1997.

**41. ¿Qué ha motivado la exclusión del laboratorio privado LIMOR del proceso de suministro de vacunas y qué consecuencias genera en términos de monopolio?**

**Respuesta:** Se aclara que el laboratorio LIMOR a la fecha no ha sido excluido del suministro de vacuna, ya que el laboratorio está registrado como productor de vacuna contra la fiebre aftosa, cumple con los requisitos necesarios en términos de bioseguridad y BPM; y la vacuna tiene registro ICA vigente.

Desde el año 2023 laboratorios LIMOR DE COLOMBIA S.A.S. ha obtenido resultados no conformes para el parámetro de potencia para 12 lotes del producto AFTOLIMOR Reg. ICA 4749-DB. La potencia es un parámetro de calidad que permite estimar el porcentaje de protección esperado en la población vacunada; todos los parámetros de calidad y los procesos de verificación se encuentran establecidos en la Resolución 102664 de 2021. En el caso de los 12 lotes con resultado no conforme a la prueba de potencia, en algunos de ellos se ha realizado la prueba de potencia hasta en 3 ocasiones y en 6 de ellos en cumplimiento de un fallo de tutela, estuvo presente la empresa LIMOR DE COLOMBIA S.A.S. a través de un delegado; obteniendo nuevamente resultados no conformes en todos los lotes.

Es de aclarar que el ICA es la entidad responsable de lo sanidad animal en el país, por tanto, lo que respecta a la reglamentación de monopolios no resulta ser de su competencia.

**42. ¿Es coherente y aceptable para el país, que un Laboratorio productor de la vacuna ejerza un monopolio? ¿Qué antecedentes existen? ¿Se cuenta con un pronunciamiento histórico a este respecto por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)?**

**Respuesta:** Conforme a la Ley 395 de 1997, el Decreto 4765 de 2008 y la Resolución 102664 de 2021 corresponde al ICA dentro sus funciones generales, entre otras el control técnico en la importación, producción y comercialización de los insumos agropecuarios; pero no está dentro de sus funciones interferir en temas comerciales, tales como monopolios. En este sentido, nos permitimos dar traslado a su inquietud a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), mediante el radicado 20252010615 del 22 de mayo del 2025 (anexo 12).

**43. ¿Cuál es la estrategia del ICA para garantizar la autonomía y soberanía sanitaria por cuenta de la producción de la vacuna con los dos laboratorios nacionales?**

**Respuesta:** Dentro de las actividades otorgadas al ICA en lo referente a la inspección, vigilancia y control en la fabricación, comercialización y uso de los insumos veterinarios incluidas las vacunas de los dos laboratorios productores; se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal vigente como son las Resoluciones: 1578 de 2022, 92288 del 2021, 1056 de 1996, 102664 de 2021 y 1372 de 1999.

Son estas las actividades, que en el marco de su competencia ejerce el ICA contribuyendo a la autonomía y soberanía sanitaria; permitiendo el uso de productos que cumplan con las condiciones de inocuidad, seguridad y eficacia exigidas en los programas sanitarios, a fin de mantener el estatus y seguridad alimentaria en el país.

**44. Los recursos del Fondo Nacional del Ganado (FNG) se destinan en más del 60% de su presupuesto anual al programa de vacunación contra la fiebre Aftosa. ¿Cuál sería el impacto económico para los ganaderos, especialmente los pequeños, quienes son más del 75% del total**

***nacional, en caso de que se presente un desabastecimiento y se requiera importar la vacuna?***

**Respuesta:** De acuerdo con las proyecciones que se tienen establecidas y el seguimiento a la producción que se le ha realizado a ambos laboratorios productores de vacuna, no se prevé desabastecimiento.

***45. Si bien es cierto, la Fiebre Aftosa es la mayor limitante para el comercio mundial de carne y leche de origen bovino, ¿de qué manera se maximizan los recursos para controlar y erradicar enfermedades zoonóticas como la Brucelosis y la Tuberculosis? ¿Existe una estrategia que permita escalar los predios y paisajes ganaderos certificados como libres de estas dos enfermedades de control oficial?***

**Respuesta:** Con el fin de controlar y/o erradicar enfermedades zoonóticas como la brucelosis y la tuberculosis bovina, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha implementado un conjunto de medidas sanitarias que incluyen la detección de animales infectados mediante vigilancia epidemiológica activa y pasiva, el diagnóstico a través de pruebas de campo y laboratorio, y el saneamiento de los predios positivos.

Estas acciones se complementan con estudios epidemiológicos y la formulación de planes de saneamiento predial, los cuales están orientados a identificar los factores de riesgo asociados a la introducción de estas enfermedades en los predios, e implementar medidas de bioseguridad que contribuyan a su prevención, control y/o erradicación.

Como parte de la estrategia sanitaria, se ha establecido un programa de certificación de predios libres de enfermedad, que fortalece la trazabilidad y la confianza en la producción ganadera nacional. En cuanto a las medidas de erradicación, estas contemplan el sacrificio de animales positivos bajo condiciones especiales. Específicamente, para la tuberculosis bovina, se prevé la indemnización al productor, siempre que el sacrificio se realice en plantas de beneficio animal autorizadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).

Para optimizar los recursos destinados a estas acciones, considerando su impacto en la salud humana y animal, el ICA creó el Sistema de Autorización en Protección a la Producción Agropecuaria, reglamentado mediante el Acuerdo 00008 de 2003, el Acuerdo 00002 de 2016 y la Resolución ICA 13170 de 2016. Esta estrategia busca ampliar la cobertura del Sistema Colombiano de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y mejorar el aprovechamiento de la infraestructura, los recursos y el talento humano disponible en el sector privado.

En este marco, se autoriza a Organismos de Inspección Autorizados (OIA) para ejecutar actividades de campo e inspección directa. Estos organismos son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el ICA en la normatividad vigente, y de contribuir de manera efectiva en la prevención, el control y la erradicación de la brucelosis y la tuberculosis en el país.

De acuerdo con lo establecido en las resoluciones ICA 115687 de 2021 y 75495 de 2020, para la certificación de predios libres de tuberculosis y brucelosis, respectivamente, las personas interesadas en realizar el proceso deben presentar la documentación correspondiente, ya sea de forma presencial o virtual, ante el ICA o un Organismo de Inspección Autorizado (OIA). Estos organismos, conformados por médicos veterinarios autorizados por el ICA, apoyan el proceso de certificación de predios libres, entre otras funciones. Además, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP):** Tener registrado, registrar o actualizar el RSPP ante la oficina local del ICA correspondiente.
2. **Solicitud formal:** Diligenciar y firmar el formulario 3-985 “Solicitud de ingreso al programa de certificación de predios libres de tuberculosis y brucelosis bovina”. Mediante este documento, el interesado declara conocer el proceso y se compromete a cumplir con las medidas establecidas por el ICA en las resoluciones 115687 de 2021, 75495 de 2020 y 1390 de 2024.
3. **Infraestructura sanitaria:** Cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura, tales como cerco perimetral y control de ingresos y egresos al predio.
4. **Registro Único de Vacunación (RUV):** Presentar copia del RUV vigente para bovinos y búfalos, únicamente cuando el proceso sea gestionado por un médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista adscrito a un OIA. Este documento debe evidenciar la vacunación cíclica contra brucelosis en hembras en edad reglamentaria.
5. **Identificación de los animales:** Garantizar la identificación individual de todos los animales mediante placas plásticas o metálicas, tatuajes, hierros candentes u otros métodos que aseguren legibilidad y trazabilidad.
6. **Visita de inspección:** Aprobar una visita de inspección para verificar el cumplimiento de las condiciones del predio y del manejo sanitario de los animales.
7. **Esquema de pruebas diagnósticas:** Cumplir con el esquema oficial de pruebas diagnósticas negativas:
  - **Brucelosis:** dos muestreos serológicos al 100 % de los animales en edad reglamentaria.
  - **Tuberculosis:** dos pruebas alérgicas de campo, también al 100 % de los animales en edad reglamentaria.
  - Estas pruebas deberán ser aplicadas por un médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista oficial del ICA o adscrito a un OIA, cumpliendo los intervalos establecidos por la normatividad vigente.

#### 8. Resultados negativos a las pruebas:

Para obtener la certificación como “Predio Libre de Brucelosis y/o Tuberculosis Bovina”, el 100 % de los animales muestreados en edad reglamentaria deberán resultar negativos.

- En el caso de brucelosis, se deben realizar dos muestreos en suero con un intervalo de cuatro (4) a seis (6) meses.

- Para tuberculosis, se deben aplicar dos esquemas de pruebas alérgicas con el mismo intervalo entre pruebas.

## 9. Documentación complementaria:

Presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de ingreso al programa.
- Resultados diagnósticos negativos a brucelosis y/o tuberculosis.
- Acta de visita de inspección al predio aprobada.
- Lista de chequeo del Programa Nacional de Brucelosis y/o Tuberculosis.

## 10. Expedición del certificado:

El certificado de predio libre tendrá una vigencia de **un (1) año** desde su expedición. La **recertificación** tendrá una vigencia de **dos (2) años**, también contados a partir de la fecha de expedición.

## 11. Tarifas Tuberculosis:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR TARIFA
02059	Aplicación de pruebas de tuberculina para solicitud de concepto sanitario en procesos de certificación y recertificación (Por cada animal)	\$ 14.650
02060	Aplicación de pruebas de tuberculina cervical comparativa para solicitud de concepto sanitario en procesos de certificación y recertificación para confirmación de los animales positivos a la prueba tamiz (Por cada animal)	\$ 15.700
02062	Certificado de predio libre de Tuberculosis bovina (Incluye el proceso de revisión, validación de la documentación y expedición del certificado)	\$ 24.650

## 12. Tarifas de Brucelosis:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR TARIFA
01041	Aglutinación Rosa de Bengala	\$ 8.150
01019	ELISA Indirecta	\$ 10.800
01033	Fluorescencia polarizada	\$ 11.750
02061	Concepto sanitario (toma de muestras serológicas para procesos de certificación y recertificación)	\$ 5.000
02062	Certificado de predio libre de Brucelosis bovina (Incluye el proceso de revisión, validación de la documentación y expedición del certificado)	\$ 24.650

**46. ¿Cómo garantiza el ICA que sus procedimientos y protocolos utilizados durante todas las etapas requeridas en la realización de pruebas de potencia se ciñe a los estándares internacionales? ¿A qué instancia imparcial puede acudir un laboratorio en caso de que los resultados de las pruebas de potencia del biológico realizada por el ICA sean no conformes?**

**Respuesta:** La prueba de potencia por ELISA CFL/EPP, realizada para verificar la calidad de la vacuna contra fiebre aftosa de los dos laboratorios productores en Colombia (VECOL SA Y LIMOR DE COLOMBIA SAS), se encuentra armonizada con el Centro Panamericano

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA/OPS), Organismo de referencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal OMSA para Fiebre Aftosa. En efecto, el ICA adquiere de PANAFTOSA/OPS los sets de reactivos de ELISA CFL, serotipos O1 *Campos* y A24 *Cruzeiro*, con los cuales se analizan los sueros de los bovinos vacunados en la prueba de potencia, así mismo este método se tiene acreditado ante el Organismo Nacional de Colombia - ONAC con la norma de carácter internacional ISO/IEC 17025:2017 y también se participa en los Ensayos de Aptitud realizados por PANAFTOSA para esta prueba con resultados satisfactorios. La prueba de ELISA CFL/EPP fue diseñada por PANAFTOSA, con base en estudios técnico científicos, que permitieron reemplazar en Colombia las pruebas de PGP (Protección a la Generalización Podal) que utilizaban el desafío intradermolingual de los bovinos con virus vivo patógeno de fiebre aftosa, por este tipo de pruebas serológicas que además de favorecer el bienestar animal, lograron eliminar la manipulación de virus vivo en pruebas de animales y avanzar en los programas de erradicación de la fiebre aftosa en el país.

La Prueba de ELISA CFL para evaluar la prueba de potencia o eficacia de la vacuna contra fiebre aftosa, con sets de reactivos producidos por PANAFTOSA, está siendo utilizada en Colombia desde hace más de 15 años, con excelentes resultados en su desempeño, que han permitido el mantenimiento del estatus sanitario ante la OMSA como país libre con vacunación. Este cumplimiento de estándares internacionales permite al ICA emitir los resultados de las pruebas de potencia, la cual hace parte de las pruebas requeridas por el ICA como requisito para la liberación y comercialización de los lotes de vacunas y le ha permitido exportar vacuna durante varios años a países del continente sur americano.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición institucional para atender cualquier requerimiento adicional o ampliar la información suministrada.

Atentamente,



**PAULA ANDREA CEPEDRA RODRIGUEZ**  
Gerente General  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Aprobó: Viviana Sofía Zamora Pineda - Subgerente de Protección Animal (E)  
Uriel Esteban Sierra Zuleta - Subgerente de Análisis y Diagnóstico

Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Asesor Gerencia

Proyectó: Viviana Sofía Zamora Pineda - Directora Técnico de Inocuidad e Insumos Veterinarios  
Andrés Felipe Osejo Varona - Director Técnico de Sanidad Animal (E)  
Marciano Federico Daza Garzón- Director Técnico de Vigilancia Epidemiológica  
Edwin Harvey Delgado Cadena – Profesional trazabilidad e identifica